



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-CM/MPC

Concepción, 06 de Febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de Febrero del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, adscribe que: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus Concejos Municipales (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 03 de Febrero del año 2017, en la estación de orden del día se debatió el contenido del Dictamen N°003-2017-remitido por la comisión de Planificación, Administración y Finanzas, mediante artículo primero recomienda al Concejo Municipal 2015-2018 el incremento y la distribución de presupuesto para los 18 Centros Poblados de la jurisdicción territorial de la Provincia de Concepción para el año fiscal 2017;

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el incremento y distribución de presupuesto para los 18 Centros Poblados de la Jurisdicción territorial de la Provincia de Concepción para el año fiscal 2017, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	CENITLO POBLADO	POBLACIÓN (DATOS DE OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANO)	POBLACION N (INEI-2007)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	TOTAL
1	USIBAMBA	1020	1019	539	539	539	539	539	539	539	539	539	539	539	539	6468
2	YANAMUCLO	705	705	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	6300
3	ALAYO	650	650	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
4	VICSO	600	538	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	6300
5	MARAVILCA	531	531	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	525	6300
6	HUANCAMACHAY	550		500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
7	CHALA	550	483	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
8	CANCHAPALCA	472	472	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
9	ANDAS	450	424	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
10	CHAQUICOCHA	450	395	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	5700
11	RACRACALLA	400	386	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	5700
12	MACON	400	327	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	5700
13	MAMAC	350	307	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	5700
14	POMAMANTA	450	288	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	475	5700
15	PUCACOCHA	650	211	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
16	TALHUIS	300	201	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	5100
17	PARCO	200	193	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	5100
18	RUNATULLO	200	164	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	425	5100
																S/108,768.00



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

 Lic. Sixto Osores Cárdenas
 ALCALDE



integrando Concepción y sus distritos